

hacerla tambien al rey y á la reina vuestros padres? Esta causa fomentaria el odio y las pasiones sediciosas; el resultado seria funesto para vuestra corona. V. A. R. no tiene á ella otros derechos sino los que su madre le ha transmitido: si la causa mancha su honor, V. A. destruye sus derechos. No preste V. A. oídos á consejos débiles y pérfidos. No tiene V. A. derecho para juzgar al príncipe de la Paz; sus delitos, si se le imputan, desaparecen en los derechos del trono. Muchas veces he manifestado mi deseo de que se separase de los negocios al príncipe de la Paz: si no he hecho mas instancias, ha sido por un efecto de amistad por el rey Carlos, apartando la vista de las flaquezas de su afecion. ¡Oh miserable humanidad! Debilidad y error, tal es nuestra divisa. Mas todo esto se puede conciliar; que el príncipe de la Paz sea desterrado de España, y yo le ofrezco un asilo en Francia.

En cuanto á la abdicacion de Carlos IV, ella ha tenido efecto en el momento en que mis ejércitos ocupaban la España, y á los ojos de la Europa y de la posteridad, podria parecer que yo he enviado todas esas tropas con el solo objeto de derribar del trono á mi aliado y mi amigo. Como soberano vecino debo enterarme de lo ocurrido ántes de reconocer esta abdicacion. Lo digo á V. A. R., á los españoles, al universo entero; si la abdicacion del rey Carlos es espontánea, y no ha sido forzado á ella por la insurreccion y motin sucedido en Aranjuez, yo no tengo dificultad en admitirla, y en re-

conocer á V. A. R. como rey de España. Deseo pues conferenciar con V. A. R. sobre este particular.

La circunspeccion que de un mes á esta parte he guardado en este asunto, debe convencer á V. A. del apoyo que hallará en mí, si jamas sucediese que facciones de cualquiera especie viniesen á inquietarle en su trono. Cuando el rey Carlos me participó los sucesos del mes de octubre próximo pasado, me causaron el mayor sentimiento, y me lisonjeó de haber contribuido por mis instancias al buen éxito del asunto del Escorial. V. A. no está exento de faltas: basta para prueba la carta que me escribió, y que siempre he querido olvidar. Siendo rey, sabrá cuán sagrados son los derechos del trono: cualquier paso de un príncipe hereditario cerca de un soberano extrangero, es criminal. El matrimonio de una princesa francesa con V. A. R. le juzgo conforme á los intereses de mis pueblos, y sobre todo, como una circunstancia que me uniria con nuevos vínculos á una casa, á quien no tengo sino motivos de alabar desde que subí al trono. V. A. R. debe recelarse de las consecuencias de las emociones populares: se podrá cometer algun asesinato sobre mis soldados esparcidos; pero no conducirán sino á la ruina de la España. He visto con sentimiento que se han hecho circular en Madrid unas cartas del capitan general de Cataluña, y que se ha procurado exasperar los ánimos. V. A. R. conoce todo lo interior de mi corazon: observará que me

hallo combatido por varias ideas que necesitan fijarse; pero puede estar seguro de que en todo caso me conduciré con su persona del mismo modo que lo he hecho con el rey su padre. **Esté V. A.** persuadido de mi deseo de conciliarlo todo, y de encontrar ocasiones de darle pruebas de mi afecto y perfecta estimacion. Con lo que ruego á Dios os tenga, hermano mio, en su santa y digna guarda. En Bayona á 16 de abril de 1808.—Napoleon.—(*Véase el manifiesto de Don Pedro Cevallos.*)

NUMERO 16.

El rey N. S. haciendo el mas alto aprecio de los deseos que el emperador de los franceses ha manifestado de disponer de la suerte del preso Don Manuel de Godoy, escribió desde luego á S. M. I. mostrando su pronta y gustosa voluntad de complacerle, asegurado S. M. de que el preso pasaria inmediatamente la frontera de España, y que jamas volveria á entrar en ninguno de sus dominios.

El emperador de los franceses ha admitido este ofrecimiento de S. M., y mandado al gran duque de Berg que reciba el preso, y lo haga conducir á Francia con escolta segura.

La junta de gobierno, instruida de estos antecedentes, y de la reiterada expresion de la voluntad de S. M., mandó ayer al general, á cuyo cargo estaba la custodia del citado preso, que lo entregase al oficial que destinase para su conduccion el gran

duque; disposicion que ya ántes cumplida en todas sus partes. Madrid 21 de abril de 1808.

NUMERO 17.

Oficio del general Belliard á la junta de gobierno
[*Véase la memoria de Ofárril y Azanza.*]

„Habiendo S. M. el emperador y rey manifestado á S. A. el gran duque de Berg, que el principe de Asturias acababa de escribirle diciendo „que le hacia dueño de la suerte del principe de la Paz,“ S. A. me encarga en consecuencia que entere á la junta de las intenciones del emperador, que le reitera la orden de pedir la persona de este principe y de enviarle á Francia.

Puede ser que esta determinacion de S. A. R. el principe de Asturias no haya llegado todavía á la junta. En este caso se deja conocer que S. A. R. habrá esperado la respuesta del emperador; pero la junta comprenderá que el responder al principe de Asturias seria decidir una cuestion muy diferente; y ya es sabido que S. M. I. no puede reconocer sino á Carlos IV.

Ruego pues á la junta se sirva tomar esta nota en consideracion, y tener la bondad de instruirme sobre este asunto, para dar cuenta á S. A. I. el gran duque de la determinacion que tomase.

El gobierno y la nacion española solo hallarán en esta resolucion de S. M. I. nuevas pruebas del interes que toma por la España; porque alejando al

príncipe de la Paz, quiere quitar á la malevolencia los medios de creer posible que Carlos IV. volviese el poder y su confianza al que debe haberla perdido para siempre; y por otra parte la junta de gobierno hace ciertamente justicia á la nobleza de los sentimientos de S. M. el emperador, que no quiere abandonar á su fiel aliado.

Tengo el honor de ofrecer á la junta las seguridades de mi alta consideracion.—El general y gefe del estado mayor general, Augusto Belliard.—Madrid 20 de abril de 1808.

NUMERO 18.

Carta remitiendo la protesta al emperador y rey.

„Hermano y señor: V. M. sabrá ya con sentimiento el suceso de Aranjuez y sus resultas, y no dejará de ver sin algun tanto de interes á un rey que forzado á abdicar la corona, se echa en los brazos de un gran monarca su aliado, poniéndose en todo y por todo á su disposicion, pues que él es el único que puede hacer su dicha, la de toda su familia, y la de sus fieles y amados vasallos.... Heme visto obligado á abdicar; pero seguro en el dia y lleno de confianza en la magnanimidad y genio del grande hombre que siempre se ha manifestado mi amigo, he tomado la resolucion de dejar á su arbitrio lo que se sirviese hacer de nosotros, mi suerte, la de la reina.... Dirijo á V. M. I. una protesta contra el acontecimiento de Aranjuez, y contra mi

abdication. Me pongo y confio enteramente en el corazon y amistad de V. M. I. Con esto ruego á Dios que os mantenga en su santa y digna guarda.—Hermano y Señor: de V. M. I. su afectísimo hermano y amigo.—Carlos.”

IDEM.

Reiteracion de la protesta, dirigida al Señor infante Don Antonio.

„Muy amado hermano: el 19 del mes pasado he confiado á mi hijo un decreto de abdication.... En el mismo dia extendí una protesta solemne contra el decreto dado en medio del tumulto, y forzado por las criticas circunstancias.... Hoy, que la quietud está restablecida, que mi protesta ha llegado á las manos de mi augusto amigo y fiel aliado el emperador de los franceses y rey de Italia, que es notorio que mi hijo no ha podido lograr le reconozca bajo este título.... declaro solemnemente que el acto de abdication que firmé el dia 19 del pasado mes de marzo, es nulo en todas sus partes; y por eso quiero que hagais conocer á todos mis pueblos que su buen rey, amante de sus vasallos, quiere consagrar lo que le queda de vida en trabajar para hacerlos dichosos. Confirmo provisionalmente en sus empleos de la junta actual de gobierno los individuos que la componen, y todos los empleos civiles y militares que han sido nombrados desde el 19 del mes de marzo último. Pienso en salir luego al encuentro de mi augusto aliado; des-

pues de lo cual transmitiré mis últimas órdenes á la junta. San Lorenzo á 17 de abril de 1808.— Yo el rey.—A la junta superior de gobierno.

NUMERO 19.

„Ilustrísimo Señor: Al folio 33 del manifiesto del consejo se dice que se presentó un oidor del de Navarra disfrazado, que habia logrado introducirse en la habitacion del Señor Don Fernando VII, y traia instrucciones verbales de S. M. reducidas á estrechos encargos y deseos de que se siguiese el sistema de amistad y armonía con los franceses. Las consideraciones que debo á ese supremo tribunal por haber suprimido mi nombre, y lo mas esencial de la comision solo con el objeto de evitar que padeciese mi persona, sujeta al tiempo de la publicacion á la dominacion francesa, exigen mi gratitud y reconocimiento, y así pido á V. S. I. que se lo haga presente; pero ahora que aunque á costa de dificultades y contingencias me veo en este pueblo libre de todo temor, juzgo preciso que sepa el público mi mision en toda su extension.

Hallábame yo en Bayona con otros ministros de los tribunales de Navarra cuando llegó el rey á aquella ciudad: no tardó muchas horas el emperador de los franceses en correr el velo que ocultaba su misteriosa conducta; hizo saber á cara descubierta á S. M. el escandaloso é inesperado proyecto de arrancarle violentamente de sus sienes la corona de España; y persuadido sin duda de que á su

mas pronto logro convenia estrechar al rey por todos medios, uno de los que primero puso en ejecucion fué la interceptacion de correos. Diariamente se expedian extraordinarios; pero la garantía del derecho de las gentes no era un sagrado que los asegurase contra las tropelias de un gobierno acostumbrado á no escrupulizar en la eleccion de los medios para realizar sus depravados fines: en estas circunstancias creyó S. M. preciso añadir nuevos y desconocidos conductos de comunicacion con la junta suprema presidida por el infante Don Antonio, y me honró con la confianza de que fuese yo el que pasando á esta capital, la informase verbalmente de los sucesos ocurridos en aquellos tres primeros aciagos dias. Salí á su virtud de Bayona sobre las seis de la tarde del 23, y llegué á esta villa por caminos y sendas extraviadas, no sin graves peligros y trabajos, al anochecer del 29 de abril: inmediatamente me dirigí á la junta, y anunciándola la real órden, dije: „Que el emperador de los franceses queria exigir imperiosamente del rey Don Fernando VII que renunciase por sí, y en nombre de la familia toda de los Borbones, el trono de España y todos sus dominios en favor del mismo emperador y de su dinastía, prometiéndole en recompensa el reino de Etruria, y que la comitiva que habia acompañado á S. M. hiciese igual renuncia en representacion del pueblo español: que desentendiéndose S. M. I. y R. de la evidencia con que se demostró que ni el rey ni la comitiva podian ni

„debían en justicia acceder á tal renuncia, y des-
 „preciando las amargas quejas que se le dieron por
 „haber sido conducido S. M. á Bayona con el en-
 „gaño y perfidia que carecen de ejemplo, tanto mas
 „execrables, cuanto que iban encubiertos con el sa-
 „grado título de amistad y utilidad recíproca, afian-
 „zadas en palabras las mas decisivas y terminan-
 „tes, insistía en ella sin otras razones que dos pre-
 „textos indignos de pronunciarse por un soberano
 „que no haya perdido todo respeto á la moral de los
 „gabinetes, y aquella buena fe que forma el vínculo
 „de las naciones; reducidos el primero á que su po-
 „lítica no le permitía otra cosa, pues que su perso-
 „na no estaba segura miéntras que alguno de los
 „Borbones enemigos de su casa reinase en una na-
 „cion poderosa; y el segundo, á que no era tan estú-
 „pido que despreciase la ocasion tan favorable que se
 „le presentaba de tener un ejército formidable den-
 „tro de España, ocupadas sus plazas y puntos prin-
 „cipales, nada que temer por la parte del norte, y
 „en su poder las personas del rey y del señor infan-
 „te Don Carlos: ventajas todas bien difíciles para
 „que se las ofreciesen los tiempos venideros. Que
 „con la idea de procurar dilaciones, y sacar de ellas
 „el mejor partido posible, se habia pasado una nota
 „dirigida á que se autorizase un sugeto que expli-
 „case sus intenciones por escrito; pero que cuando
 „el emperador se obstinase en no retroceder, esta-
 „ba S. M. resuelto á perder primero la vida, que
 „acceder á tan inicua renuncia: que con esta segu-

„ridad y firme inteligencia procediese la junta en
 „sus deliberaciones. Y concluí añadiendo que ha-
 „biendo preguntado yo voluntariamente al señor
 „Don Pedro Cevallos al despedirme de S. E. si pre-
 „vendría algo á la junta sobre la conducta que de-
 „biera observar con los franceses, me respondió que
 „aunque la comision no comprendia este punto, po-
 „día decir que estaba acordado por regla general,
 „que por entónces no se hiciese novedad, porque
 „era de temer de lo contrario que resultasen funes-
 „tas consecuencias contra el rey, el señor infante y
 „cuantos españoles se hallaban acompañando á S.
 „M., y el reino se arriesgaba, descubriendo ideas
 „hostiles ántes que estuviese preparado para sacu-
 „dir el yugo de la opresion.” V. S. I. sabe que con
 esas mismas ó semejantes expresiones lo expuse to-
 do, no solo en la noche del 29, sí tambien en la
 inmediata del 30 de abril, en que quiso S. A. el
 señor infante Don Antonio que asistiese yo á
 la sesion que se celebró en ella, compuesta á
 mas de los señores individuos de la junta supre-
 ma, de todos los presidentes de los tribunales, y de
 dos ministros de cada uno, con el doble objeto de
 que todos se informasen de mi comision, y yo de
 las novedades de aquel día y demas de que se trata-
 se á fin de que diese cuenta de todo á S. M. en
 Bayona, adonde regresé la tarde del 6 de mayo
 con continuos riesgos y sobresaltos que se aumen-
 taron á mi salida; y pues es á mi parecer muy dé-
 bido que no se ignore este rasgo heroico del carác.

ter firme de nuestro amado soberano, y yo tampoco debo prescindir de que conste del modo mas auténtico el exacto cumplimiento y desempeño de mi comision en todas sus partes, ruego á V. I. y al consejo, que no hallando inconveniente, mande insertar este papel en la gaceta y diario de esta corte. Dios guarde á V. S. I. muchos años. Madrid 27 de setiembre de 1808.—Justo Maria Ibarnavarro.—Ilustrísimo señor Don Antonio Arias Mon y Velarde.

NUMERO 20.

Orden del dia.

Soldados: La poblacion de Madrid se ha sublevado, y ha llegado hasta el asesinato. Sé que los buenos españoles han gemido de estos desórdenes: estoy muy léjos de mezclarlos con aquellos miserables que no desean mas que el crimen y el pillage. Pero la sangre francesa ha sido derramada; clama por la venganza: en su consecuencia mando lo siguiente:

ART. 1.º El general Grouchi convocará esta noche la comision militar.

ART. 2.º Todos los que han sido presos en el alboroto y con las armas en la mano, serán arcabuceados.

ART. 3.º La junta de estado va á hacer desarmar los vecinos de Madrid. Todos los habitantes y estantes quienes despues de la ejecucion de esta orden se hallaren armados ó conservasen armas

sin una permission especial, serán arcabuceados,

ART. 4.º Todo lugar en donde sea asesinado un frances, será quemado.

ART. 5.º Toda reunion de mas de ocho personas será considerada como una junta sediciosa, y deshecha por la fusilería.

ART. 6.º Los amos quedarán responsables de sus criados; los gefes de talleres, obradores y demas, de sus oficiales; los padres y madres de sus hijos, y los ministros de los conventos de sus religiosos.

ART. 7.º Los autores, vendedores y distribuidores de libelos impresos ó manuscritos provocando á la sedicion, serán considerados como unos agentes de la Inglaterra, y arcabuceados.

Dado en nuestro cuartel general de Madrid á 2 de mayo de 1808.—Joachin.—Por mandado de S. A. I. y R.—El gefe del estado mayor general.—Billiard,

NUMERO 21.

Véase la memoria de Ofárril y Azanza en su nota núm. 12.

NUMERO 22

Carta de Fernando VII á su padre Carlos IV.

„Venerado padre y señor: V. M. ha convenido en que yo no tuve la menor influencia en los movimientos de Aranjuez, dirigidos, como es notorio y á V. M. consta, no á disgustarle del gobierno y del trono, sino á que se mantuviese en él, y no abandonase la multitud de los que en su existencia de-

pendian absolutamente del trono mismo. V. M. me dijo igualmente que su abdicacion habia sido espontánea, y que aun cuando alguno me asegurase lo contrario, no lo creyese, pues jamas habia firmado cosa alguna con mas gusto. Ahora me dice V. M. que aunque es cierto que hizo la abdicacion con toda libertad, todavía se reservó en su ánimo volver á tomar las riendas del gobierno cuando lo creyese conveniente. He preguntado en consecuencia á V. M. si quiere volver á reinar; y V. M. me ha respondido, que ni queria reinar, ni ménos volver á España. No obstante, me manda V. M. que renuncie en su favor la corona que me han dado las leyes fundamentales del reino, mediante su espontánea abdicacion. A un hijo que siempre se ha distinguido por el amor, respeto y obediencia á sus padres, ninguna prueba que pueda calificar estas cualidades, es violenta á su piedad filial, principalmente cuando el cumplimiento de mis deberes con V. M. como hijo suyo, no están en contradiccion con las relaciones que como rey me ligan con mis amados vasallos. Para que ni estos, que tienen el primer derecho á mis atenciones, queden ofendidos, ni V. M. descontento de mi obediencia, estoy pronto, atendidas las circunstancias en que me hallo, á hacer la renuncia de mi corona en favor de V. M., bajo las siguientes limitaciones.

1.^a Que V. M. vuelva á Madrid, hasta donde le acompañaré, y serviré yo como su hijo mas respetuoso. 2.^a Que en Madrid se reunirán las córtés;

y pues que V. M. resiste una congregacion tan numerosa, se convocarán al efecto todos los tribunales y diputados de los reinos. 3.^a Que á la vista de esta asamblea se formalizará mi renuncia, exponiendo los motivos que me conducen á ella: estos son el amor que tengo á mis vasallos, y el deseo de corresponder al que me profesan, procurándoles la tranquilidad, y redimiéndoles de los horrores de una guerra civil por medio de una renuncia, dirigida á que V. M. vuelva á empuñar el cetro, y á régir unos vasallos dignos de su amor y proteccion. 4.^a Que V. M. no llevará consigo personas que justamente se han concitado el odio de la nacion. 5.^a Que si V. M., como me ha dicho, ni quiere reinar ni volver á España, en tal caso yo gobernaré en su real nombre como lugar teniente suyo. Ningun otro puede ser preferido á mí: tengo el llamamiento de las leyes, el voto de los pueblos, el amor de mis vasallos, y nadie puede interesarse en su prosperidad con tanto zello ni con tanta obligacion como yo. Contraida mi renuncia á estas limitaciones, comparecerá á los ojos de los españoles como una prueba de que prefiero el interes de su conservacion á la gloria de mandarlos, y la Europa me juzgará digno de mandar á unos pueblos, á cuya tranquilidad he sabido sacrificar cuanto hay de mas lisonjero y seductor entre los hombres. Dios guarde la importante vida de V. M. muchos y felices años que le pide postrado á L. R. P. de V. M. su mas amante y rendido hijo.—Fernando.—Pedro Ceva-

llos.—Bayona 1.º de mayo de 1808.—(Véase la *exposición ó manifesto de D. Pedro Cevallos núm. 7.*)

NUMERO 23.

Carta de Carlos IV á su hijo Fernando VII.

„Hijo mio: Los consejos pérfidos de los hombres que os rodean, han conducido la España á una situacion crítica: solo el emperador puede salvarla.

Desde la paz de Basilea he conocido que el primer interes de mis pueblos era inseparable de la conservacion de buena inteligencia con la Francia. Ningun sacrificio he omitido para obtener esta importante mira: aun cuando la Francia se hallaba dirigida por gobiernos efímeros, ahogué mis inclinaciones particulares para no escuchar sino la política y el bien de mis vasallos.

Cuando el emperador hubo restablecido el orden en Francia, se disiparon grandes sobresaltos, y tuve nuevos motivos para mantenerme fiel á mi sistema de alianza. Cuando la Inglaterra declaró la guerra á la Francia, logré felizmente ser neutro, y conservar á mis pueblos los beneficios de la paz. Se apoderó despues de cuatro fragatas mias, y me hizo la guerra aun ántes de habérsela declarado; y entónces me vi precisado á oponer la fuerza á la fuerza, y las calamidades de la guerra asaltaron á mis vasallos.

La España, rodeada de costas, y que debe una gran parte de su prosperidad á sus posesiones ul-

tramarinas, sufrió con la guerra más que cualquier otro estado: la interrupcion del comercio, y todos los estragos que acarrea, afligieron á mis vasallos, y cierto número de ellos tuvo la injusticia de atribuirlos á mis ministros.

Tuve al ménos la felicidad de verme tranquilo por tierra, y libre de la inquietud en cuanto á la integridad de mis provincias, siendo el único de los reyes de Europa que se sostenia en medio de las borrascas de estos últimos tiempos. Aun gozaria de esta tranquilidad sin los consejos que os han desviado del camino recto. Os habeis dejado seducir con demasiada facilidad por el odio que vuestra primera muger tenia á la Francia, y habeis participado irreflexiblemente de sus injustos resentimientos contra mis ministros, contra vuestra madre, y contra mí mismo.

Me creí obligado á recordar mis derechos de padre y de rey: os hice arrestar, y hallé en vuestros papeles la prueba de vuestro delito; pero al acabar mi carrera, reducido al dolor de ver perecer á mi hijo en un cadalso, me dejé llevar de mi sensibilidad al ver las lagrimas de vuestra madre. No obstante, mis vasallos estaban agitados por las prevencciones engañosas de la faccion de que os habeis declarado caudillo. Desde este instante perdí la tranquilidad de mi vida, y me vi precisado á unir las penas que me causaban los males de mis vasallos á los pesares que debí á las disensiones de mi misma familia.

Se calumniaban mis ministros cerca del emperador de los franceses, el cual creyendo que los españoles se separaban de su alianza, y viendo los espíritus agitados (aun en el seno de mi familia) cubrió bajo varios pretextos mis estados con sus tropas. En cuanto estas ocuparon la ribera derecha del Ebro, y que mostraban tener por objeto mantener la comunicacion con Portugal, tuve la esperanza de que no abandonaria los sentimientos de aprecio y de amistad que siempre me habia dispensado; pero al ver que sus tropas se encaminaban hácia mi capital, conocí la urgencia de reunir mi ejército cerca de mi persona, para presentarme á mi augusto aliado como conviene al rey de las Españas. Hubiera yo aclarado sus dudas, y arreglado mis intereses: dí orden á mis tropas de salir de Portugal y de Madrid, y las reuní sobre varios puntos de monarquía, no para abandonar á mis vasallos, sino para sostener dignamente la gloria del trono. Además, mi larga experiencia me daba á conocer que el emperador de los franceses podía muy bien tener algun deseo conforme á sus intereses y á la política del vasto sistema del continente; pero que estuviere en contradiccion con los intereses de mi casa. ¿Cuál ha sido en estas circunstancias vuestra conducta? El haber introducido el desorden en mi palacio, y amotinado el cuerpo de guardias de Corps contra mi persona. Vuestro padre ha sido vuestro prisionero: mi primer ministro que habia yo criado y adoptado en mi familia, cubierto de sangre

fué conducido de un calabozo á otro. Habeis desdorado mis canas, y las habeis despojado de una corona poseida con gloria por mis padres, y que habia conservado sin mancha. Os habeis sentado sobre mi trono, y os pusisteis á la disposicion del pueblo de Madrid y de tropas extranjeras que en aquel momento entraban.

Ya la conspiracion del Escorial habia obtenido sus miras: los actos de mi administracion eran el objeto del desprecio público. Anciano y agobiado de enfermedades, no he podido sobrellevar esta nueva desgracia. He recurrido al emperador de los franceses, no como un rey al frente de sus tropas y en medio de la pompa del trono, sino como un rey infeliz y abandonado. He hallado proteccion y refugio en sus reales: le debo la vida, la de la reina, y la de mi primer ministro. He venido en fin hasta Bayona, y habeis conducido este negocio de manera que todo depende de la mediacion de este gran príncipe.

El pensar en recurrir á agitaciones populares es arruinar la España, y conducir á las catástrofes mas horrosas á vos, á mi reino, á mis vasallos y mi familia. Mi corazon se ha manifestado abiertamente al emperador: conoce todos los ultrages que he recibido, y las violencias que se me han hecho; me ha declarado que no os reconocerá jamas por rey, y que el enemigo de su padre no podrá inspirar confianza á los extraños. Me ha mostrado además cartas de vuestra mano, que hacen ver claramente vuestro odio á la Francia.

En esta situación, mis derechos son claros, y mucho más mis deberes. No derramar la sangre de mis vasallos, no hacer nada al fin de mi carrera que pueda acarrear asolamiento ó incendio á la España, reduciéndola á la mas horrible miseria. Ciertamente que si fiel á vuestras primeras obligaciones y á los sentimientos de la naturaleza, hubiérais desechado los consejos pérfidos, y que constantemente sentado á mi lado para mi defensa hubiérais esperado el curso regular de la naturaleza, que debía señalar vuestro puesto dentro de pocos años, hubiera yo podido conciliar la política y el interés de España con el de todos. Sin duda hace seis meses que las circunstancias han sido críticas; pero por más que lo hayan sido, aun hubiera obtenido de las disposiciones de mis vasallos, de los débiles medios que aun tenia, y de la fuerza moral que hubiera adquirido, presentándome dignamente al encuentro de mi aliado, á quien nunca diera motivo alguno de queja, un arreglo que hubiera conciliado los intereses de mis vasallos con los de mi familia. Empero arancándome la corona, habeis deshecho la vuestra, quitándola cuanto tenia de augusta y la hacia sagrada á todo el mundo.

Vuestra conducta conmigo, vuestras cartas interceptadas han puesto una barrera de bronce entre vos y el trono de España; y no es de vuestro interes ni de la patria el que pretendais reinar. Guardaos de encender un fuego que causaria inevi-

tablemente vuestra ruina completa, y la desgracia de España.

Yo soy rey por el derecho de mis padres: mi abdicacion es el resultado de la fuerza y de la violencia; no tengo pues nada que recibir de vos, ni ménos puedo consentir á ninguna reunion en junta: nueva necia sugestion de los hombres sin experiencia que os acompañan.

He reinado para la felicidad de mis vasallos, y no quiero dejarles la guerra civil, los motines, las juntas populares y la revolucion. Todo debe hacerse para el pueblo, y nada por él: olvidar esta máxima es hacerse cómplice de todos los delitos que le son consiguientes. Me he sacrificado toda mi vida por mis pueblos; y en la edad á que he llegado, no haré nada que esté en oposicion con su religion, su tranquilidad y su dicha. He reinado para ellos: olvidaré todos mis sacrificios; y cuando, en fin, esté seguro que la religion de España, la integridad de sus provincias, su independecia y sus privilegios serán conservados, bajaré al sepulcro perdonándoos la amargura de mis últimos años.

Dado en Bayona en el palacio imperial llamado del Gobierno, á 2 de mayo de 1808.—Cárlos.”—
(Cevallos, núm. 8.)

NUMERO 24.

Carta de Fernando VII á su padre en respuesta á la anterior.

SEÑOR.—Mi venerado padre y señor: He reci-
TOMO I. 26

bido la carta que V. M. se ha dignado escribirme con fecha de antes de ayer, y trataré de responder á todos los puntos que abraza, con la moderacion y respeto debido á V. M.

Trata V. M. en primer lugar de sincerar su conducta con respecto á la Francia desde la paz de Basilea, y en verdad que no creo haya habido en España quien se haya quejado de ella; ántes bien todos unánimes han alabado á V. M. por su constancia y fidelidad en los principios que habia adoptado. Los míos en este particular son enteramente idénticos á los de V. M., y he dado pruebas irrefragables de ello desde el momento en que V. M. abdicó en mí la corona.

La causa del Escorial, que V. M. da á entender tuvo por origen el odio que mi muger me habia inspirado contra la Francia, contra los ministros de V. M., contra mi amada madre, y contra V. M. mismo, si se hubiese seguido por todos los trámites legales, habria probado evidentemente lo contrario; y no obstante que yo no tenia la menor influencia, ni mas libertad que la aparente, en que estaba guardado á vista por los criados que V. M. quiso ponerme, los once consejeros elegidos por V. M. fueron unánimemente de parecer que no habia motivo de acusacion, y que los supuestos reos eran inocentes.

V. M. habla de la desconfianza que le causaba la entrada de tantas tropas extrangeras en España, y de que si V. M. habia llamado las que tenia en Portugal, y reunido en Aranjuez y sus cer-

canias las que habia en Madrid, no era para abandonar á sus vasallos, sino para sostener la gloria del trono. Permítame V. M. le haga presente, que no debia sorprenderle la entrada de unas tropas amigas y aliadas, y que bajo este concepto debian inspirar una total confianza. Permítame V. M. observarle igualmente, que las órdenes comunicadas por V. M. fueron para su viage y el de su real familia á Sevilla; que las tropas las tenian para mantener libre aquel camino, y que no hubo una sola persona que no estuviese persuadida de que el fin de quien lo dirigia todo era transportar á V. M. y real familia á América. V. M. publicó un decreto para aquietar el ánimo de sus vasallos sobre este particular: pero como seguian embargados los carruages y apostados los tiros, y se veían todas las disposiciones de un próximo viage á la costa de Andalucía, la desesperacion se apoderó de los ánimos, y resultó el movimiento de Aranjuez. La parte que yo tuve en él, V. M. sabe que no fué otra que ir por su mandado á salvar del furor del pueblo al objeto de su odio, porque le creia autor del viage.

Pregunte V. M. al emperador de los franceses, y S. M. I. le dirá sin duda lo mismo que me dijo á mí en una carta que me escribió á Vitoria; á saber que el objeto del viage de S. M. I. á Madrid era inducir á V. M. á algunas reformas, y á que separase de su lado al príncipe da la Paz, cuya influencia era la causa de todos los males.

El entusiasmo que su arresto produjo en toda la

nacion, es una prueba evidente de lo mismo que dijo el emperador. Por lo demas, V. M. es buen testigo de que en medio de la fermentacion de Aranjuez no se oyó una sola palabra contra V. M. ni contra persona alguna de su real familia; ántes bien aplaudieron á V. M. con las mayores demostraciones de júbilo y de fidelidad hácia su augusta persona: así es que la abdicacion de la corona que V. M. hizo en mi favor, sorprendió á todos, y á mí mismo, porque nadie lo esperaba, ni la habia solicitado. V. M. comunicó su abdicacion á todos sus ministros, dándome á reconocer á ellos por su rey y señor natural; la comunicó verbalmente al cuerpo diplomático que residia cerca de su persona, manifestándole que su determinacion procedia de su espontánea voluntad, y que la tenia tomada de antemano. Esto mismo lo dijo V. M. á su muy amado hermano el infante Don Antonio, añadiéndole que la firma que V. M. habia puesto al decreto de abdicacion, era la que habia hecho con mas satisfaccion en su vida, y últimamente me dijo V. M. á mí mismo tres dias despues, que no creyese que la abdicacion habia sido involuntaria, como alguno decia, pues habia sido totalmente libre y espontánea.

313 Mi supuesto odio contra la Francia, tan léjos de aparecer por ningun lado, resultará de los hechos que voy á recorrer rápidamente todo lo contrario.

Apénas abdicó V. M. la corona en mi favor, dirigí varias cartas desde Aranjuez al emperador de

los franceses, las cuales son otras tantas protestas de que mis principios con respecto á las relaciones de amistad y estrecha alianza, que felizmente subsistian entre ambos estados, eran los mismos que V. M. me habia inspirado, y habia observado inviolablemente. Mi viage á Madrid fué otra de las mayores pruebas que pude dar á S. M. I. de la confianza ilimitada que me inspiraba; puesto que habiendo entrado el príncipe Murat el dia anterior en Madrid con una gran parte de su ejército, y estando la villa sin guarnicion, fué lo mismo que entregarme en sus manos. A los dos dias de mi residencia en la corte, se me dió cuenta de la correspondencia particular de V. M. con el emperador, y hallé que V. M. le habia pedido recientemente una princesa de su familia para enlazarla conmigo, y asegurar mas de este modo la union y estrecha alianza que reinaba entre los dos estados. Conforme enteramente con los principios y con la voluntad de V. M., escribí una carta al emperador pidiéndole la princesa por esposa.

Envié una diputacion á Bayona para que cumplimentase en mi nombre á S. M. I.: hice que partiese poco despues mi muy querido hermano el infante Don Carlos para que lo obsequiase en la frontera; y no contento con esto, salí yo mismo de Madrid en fuerza de las seguridades que me habia dado el embajador de S. M. I., el gran duque de Berg y el general Savary, que acababa de llegar de Paris, y me pidió una audiencia para decirme de par-